

EDICTO

048-2023

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 393-2022

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente **N° 393-2022**, adelantado en contra de **ALFONSO HERNEY SALAZAR MOCALEANO**, se dictó el **Auto N° 5098** del **31 de enero de 2023**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA **N° 393-2022**, en contra del señor **ALFONSO HERNEY SALAZAR MOCALEANO**, en su calidad de Supervisor del contrato 377 de 2019, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.319.420, con el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, con el fin de verificar lo reportado mediante el informe, lo consignado en el radicado No. **I-00643-20222022024397-UAECOB Id:142151 del 24 de noviembre de 2022**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Original (...)”

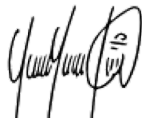
Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



YENIRE YOHANSY LOZANO ACANIO
Jefe - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el veintiuno (21) de mes febrero del 2023, A las cuatro y treinta (16: 30) de la tarde.



YENIRE YOHANSY LOZANO ACANIO
Jefe - Control Disciplinario Interno